



DECRETO Nro. **Nº 5 20** DE **12 AGO 2026**

"Por medio del cual se hace un encargo."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar que dicha dependencia continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, hasta que se efectúe el nombramiento del titular que corresponda.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019 dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que la señora **IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.847.805**, quien se desempeña como **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO 020, GRADO 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia y siendo procedente realizar un encargo con base en la necesidad del servicio, se efectuará el encargo en la señora **IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.847.805**, quien cumple con los requisitos y competencias exigidas para el ejercicio del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese a la señora **IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.847.805**, del empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y poseione el titular, sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA**.





DECRETO Nro. Nº 5 20 DE 12 AGO 2026

“Por medio del cual se hace un encargo.”

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **12 AGO 2026**


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Leonardo Ponce Gómez	Asesor	
Revisó	Mario Medina Pérez	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			